TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**
RI-28/2022

**RECURRENTE:**
MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, seis de octubre de dos mil veintidós**.- - - - - - -

**VISTA** la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las doce horas con dieciocho minutos del día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficio IEEBC/CGE1813/2022, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral Baja California constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada de las constancias de notificación personal del oficio IEEBC/CGE1790/2022, realizada a la recurrente, mediante el cual se le notifica el Dictamen número cuatro de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación del referido Instituto, constante en cuatro fojas útiles; manifestando ser en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada el dieciocho de agosto del año en curso dentro del expediente citado al rubro; por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 61 y 63 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO.-** Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, documentación que se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.-** Dese vista a la recurrente con copias simples del Dictamen número cuatro de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación, así como de las constancias de notificación personal del oficio IEEBC/CGE1790/2022 anexo, para que en un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir de la notificación del mismo, exprese lo que a su derecho convenga, en el entendido de que en caso de ser omisa en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**TERCERO.-** Se reserva acordar lo conducente al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo anterior. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -